



| | |
|-----------------------------|--|
| Expediente | 22/AM-SERVICIOS-TI |
| Procedimiento | Abierto Regulación Armonizada. |
| Publicación | Perfil de contratante: 18/03/2022 DOUE 21/03/2022 |
| Objeto | Acuerdo Marco para la contratación de servicios TI de consultoría, desarrollo de software, seguridad, Internet y apoyo en la US. |
| Responsable contrato | Director Técnico del Área A.D.I. – S.I.C. |
| Plazo Duración | Del 15/11/2022 al 15/11/2026 |

EMPRESAS ADJUDICATARIAS

| ADJUDICATARIO | C.I.F. | FECHA FIN | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|-----------|------------|--|
| SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. | B91219758 | 15/11/2026 | comercial@soltel.es |
| ATECH ADVANCED SOLUTIONS S.A. | A41132036 | 15/11/2026 | am24-15@ayesa.com |
| SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. | B91447193 | 15/11/2026 | concursos@gruposolutia.com |
| ALJAMIR SOFTWARE, S.L. | B41932393 | 15/11/2026 | info@aljamir.com |
| SOPRA STERIA ESPAÑA S.A. | A79329108 | 15/11/2026 | andalucia@soprasteria.com |
| UTE BABEL-INGENIA | U72484900 | 15/11/2026 | administracion.ofertas@babelgroup.com |
| UTE IAAS 365, S.L.–ICONSULTING 365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L. | U72498967 | 15/11/2026 | notificaciones@iaas365.com |
| CIBERNOS CONSULTING S.A. | A46354429 | 15/11/2026 | cbarral@cibernos.com |
| UTE TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L. - IAGT AMAZING SOFTWARE, S.L. | U72715667 | 15/11/2026 | administracion@trevenque.es |
| GUADALTEL, S.A. | A41414145 | 15/11/2026 | notificaciones@quadaltel.com |
| BILBOMÁTICA S.A. | A48270227 | 15/11/2026 | patrimonio24@bilbomatica.es |
| METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS S.L. | B81758344 | 15/11/2026 | patrimonio@mtp.es |
| FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN ANDALUCÍA (FIDETIA) | G91045419 | 15/11/2026 | gerencia@fidetia.es |
| ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. | B85908093 | 15/11/2026 | bidsupport_iberia@atos.net |
| APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A. | A80827694 | 15/11/2026 | am26@atsistemas.com |
| SAYTEL INORMATICA S.L. | B83668913 | 15/11/2026 | rgarciap@seidor.es |
| CGI INFORMATION SYSTEMS AND MANAGEMENT CONSULTANTS ESPAÑA, S.A. | A81154197 | 15/11/2026 | ricardo.perezgende@cgi.com |
| INFORMÁTICA ABANA, S.L. | B81879660 | 15/11/2026 | contratacion@abana.es |
| LOGICALIS SPAIN, S.L.U. | B82832155 | 15/11/2026 | notificaciones@es.logicalis.com |
| IZERTIS, S.A. | A33845009 | 15/11/2026 | aapp@izertis.com |
| MUEVO PROYECTOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L. | B91344937 | 15/11/2026 | jgamez@muevo.es |

| ADJUDICATARIO | C.I.F. | FECHA FIN | CORREO ELECTRÓNICO |
|--|-----------|------------|--|
| H-TECNOLOGIA SERVICIOS INNOVACION Y DESARROLLO EN NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L.U. | B91600585 | 15/11/2026 | dartigas@h-tecnologia.com |
| GUFESA SOLUCIONES, S.L. | B90424458 | 15/11/2026 | javier@gufesa.com |
| ELEARNING SOLUTIONS, S.L. | B91820472 | 15/11/2026 | dpuente@elearningmedia.es |
| ICA SISTEMAS Y SEGURIDAD, S.L. | B88557061 | 15/11/2026 | concursosicasys@grupoica.com |
| ACUNTIA, S.A.U. | A80644081 | 15/11/2026 | concursos@axians.es |
| TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.U. | B86275112 | 15/11/2026 | concursos@teknei.com |
| EVOLUTIO CLOUD ENABLER S.A. | A80448194 | 15/11/2026 | soporte.adm.publica.evolutio@evolutio.com |
| TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. | A78053147 | 15/11/2026 | licitaciones.sur@telefonica.com |
| OPZIJ DT, S.L. | B41821497 | 15/11/2026 | dtplan@dtplan.com |
| IBERMÁTICA, S.A. | A20038915 | 15/11/2026 | aapp@ibermatica.com |
| CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A. | A09310475 | 15/11/2026 | aapp@csa.es |
| MERCANZA, S.L. | B83479188 | 15/11/2026 | mariajesus.parrilla@mercanza.es |
| AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD, S.L. | B91827733 | 15/11/2026 | info@prise.es |

**ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

| | | | |
|---|--|---------------------------|--|
| 01.- EXPEDIENTE número | 22/AM-SERVICIOS-TI | | |
| 02.- PROCEDIMIENTO | - ABIERTO | | |
| 03.- TRAMITACIÓN | - Ordinaria | | |
| 04.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y CPV | <ul style="list-style-type: none"> • Objeto: Acuerdo Marco para la contratación de servicios TI de consultoría, desarrollo de software, seguridad, Internet y apoyo en la US • CPV:72000000-5 - Servicios TI: consultoría, desarrollo de software. Internet y apoyo • CPV:79417000-0 - Servicios de consultoría en seguridad • CPV:79700000-1 - Servicios de investigación y seguridad | | |
| 05.- VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO (sin incluir IVA) | <ul style="list-style-type: none"> • 1.400.000,00 € (IVA no incluido). | | |
| 06.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> • 600.000,00 € (IVA no incluido). | | |
| 07.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO | - Precio unitario. | | |
| 08.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTES POR ANUALIDADES | <p>a) Aplicación presupuestaria: 216, 220.02, 226.04, 227.06, 227.09 y 606.01 en todos los programas de gasto</p> <p>b) Anualidades (años / importes):</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Año 2022: 300.000,00 € + 63.000,00 IVA = 363.000,00 € ○ Año 2023: 300.000,00 € + 63.000,00 IVA = 363.000,00 € | | |
| 09.- VARIANTES o MEJORAS | <p>a) Variantes: No procede</p> <p>b) Mejoras: No procede</p> | | |
| 10.- LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN | - En los edificios de la Universidad de Sevilla asociados a los correspondientes Centros de Gasto solicitantes | | |
| 11.- PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO | - Dos años desde el inicio del contrato. Plazo de entrega: ver Pliego de Prescripciones Técnicas | | |
| 12.- POSIBILIDAD DE PRÓRROGA | - Dos años | | |
| 13.- EXIGENCIA DE GARANTÍA | <p>a) Plazo de garantía: ver Pliego de Prescripciones Técnicas</p> <p>b) Garantía definitiva Acuerdo Marco: no procede</p> <p>c) Garantía definitiva de contratos derivados de importe igual o superior a 35.000: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA</p> | | |
| 14.- POSIBILIDAD DE MODIFICACIONES | - Hasta un 20% del precio de licitación en su caso | | |
| 15.- PAGO DEL PRECIO | <ul style="list-style-type: none"> • Servicios contratados por un periodo de tiempo: Facturación mensual. • Actuaciones puntuales: Importe total a la finalización del servicio realizado. | | |
| 16.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO | - Propia. | | |
| 17.- PERFIL de contratante de la Universidad de Sevilla | https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=mQefeTDe%2Ft4QK2TefXGy%2BA%3D%3D | | |
| 18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DESTINATARIO DE LAS FACTURAS | <ul style="list-style-type: none"> • Responsable del acuerdo marco: Director Técnico del Área A.D.I. – S.I.C. (administracion-sic@us.es) • Destinatario de las facturas: el indicado en cada pedido conforme al PPT. | | |
| 19.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS | - Punto General de Entradas de Facturación Electrónica de la Administración General del Estado - FACe | | |
| Código Órgano Gestor | U01700001 | Código Unidad Tramitadora | El indicado en cada pedido conforme al PPT |
| Código Oficina Contable | U01700167 | Código Órgano Proponente | El indicado en cada pedido conforme al PPT |

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP, la empresa contratista deberá cumplir condiciones especiales de ejecución:

- **Transparencia fiscal: Criterios Éticos:** "El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato"

21.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Presupuestos a solicitar para la adjudicación contratos basados

- Pedidos inferiores o por importes igual a 5.000,00 € (IVA excluido) al menos un presupuesto
- Pedidos por importes superiores a 5.000,00 € (IVA excluido) al menos tres presupuestos
- Pedidos por importes superiores a 15.000,00 € (IVA excluido) habrá de solicitarse presupuesto a todos los adjudicatarios del AM o Lote en su caso

Criterios para seleccionar ofertas:

- Cuando se estime que no es preciso ningún otro para la adjudicación, el criterio exclusivo del precio.
- En casos que requieran o se considere conveniente considerar otros aspectos, se utilizarán, además del precio, todos o algunos de los criterios que se establecieron en el Anexo III del propio Acuerdo Marco.

22.- OTRAS

- SÍ ESTÁ PREVISTA LA ADJUDICACIÓN A MÁS DE UN LICITADOR.
- SÍ ESTÁ PREVISTA LA VISITA A LAS INSTALACIONES.
- CONSULTAS VINCULANTES RELATIVAS A LA LICITACIÓN: en el apartado preguntas/respuestas de la licitación, en la plataforma de contratación del sector público.
- **Implantación de sistemas de información y desarrollo de aplicaciones informáticas en la Universidad de Sevilla**
El centro de gasto deberá contar con la viabilidad técnica previa por parte del Servicio de Informática y Comunicaciones para la oficialización de un contrato basado en este Acuerdo Marco para la implantación de sistemas de información y desarrollo de aplicaciones informáticas. La propuesta será remitida al S.I.C. que emitirá un informe de viabilidad técnica al solicitante con el VºBº o causa de denegación. Además, el adjudicatario queda expresamente obligado a cumplir con las instrucciones y normativas vigentes en cuanto al desarrollo de aplicaciones informáticas e integración de sistemas de información en el ecosistema digital de la universidad.
- **Obligaciones del adjudicatario**
El adjudicatario se compromete a cumplir con la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Sevilla y la Normativa General de Utilización de los Recursos y Sistemas de Información, y aceptará todas las normativas y procedimientos de seguridad aplicables en el contexto del servicio prestado. El personal de terceros prestando servicios para la Universidad de Sevilla será informado sobre buenas prácticas, uso responsable de los sistemas de intercambio de información y mecanismos existentes en la Universidad de Sevilla para la apertura de incidentes de seguridad relacionadas con dichos servicios. El adjudicatario hará extensibles todas las condiciones y obligaciones aquí contempladas a todo el personal que intervenga en la prestación del servicio.
- **Confidencialidad**
La información facilitada para la prestación del servicio no se utilizará con una finalidad diferente a la que es objeto del contrato. El adjudicatario no la comunicará, ni siquiera a efectos de su conservación, a terceros. El adjudicatario y el personal a su cargo están obligados a guardar secreto y absoluta confidencialidad respecto de la información que les ha sido confiada en virtud del contrato. Las obligaciones de confidencialidad y deber de secreto subsisten con carácter indefinido, incluso tras la finalización del contrato con la Universidad de Sevilla. El prestador del servicio deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de la información y eviten su alteración, pérdida, sustracción, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Se prohíbe el empleo de soportes de información extraíbles (CDs, DVDs, memorias USB, etc.), por parte del personal de terceros prestando servicios a la Universidad de Sevilla para el almacenamiento de información del organismo sin autorización previa. Tras la finalización del servicio la información será destruida en su totalidad o devuelta a la Universidad de Sevilla, teniendo en cuenta los distintos soportes o documentos donde estos puedan constar: bases de datos en discos, ficheros temporales, copias de seguridad, soportes en papel, etc. Una vez se haya realizado destrucción o devolución de la información, el adjudicatario se compromete a entregar una declaración por escrito a la Universidad de Sevilla donde conste que así se ha hecho.
- **Tratamiento de datos personales**
Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal, el contratista y subcontratistas, en su caso, se someterán en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDyGDD). De conformidad con lo establecido en el

art. 28 del RGPD, anexo al contrato de prestación de servicio se firmará el contrato de encargado de tratamiento por parte del adjudicatario y de la Universidad de Sevilla. Cuando se adjudique el contrato definitivamente, el responsable del mismo deberá proceder a la tramitación con la empresa del Contrato de tratamiento de datos personales entre la Universidad y el Encargado del tratamiento. El procedimiento de tramitación del contrato responsable/encargado y el modelo se podrá encontrar en los siguientes enlaces: <https://sic.us.es/sites/default/files/pd/procedimientocto.encargado.pdf>, <http://sic.us.es/sites/default/files/pd/contratotratamientodedatos.docx>

Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

Cuando sea de aplicación, el adjudicatario asumirá el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de las medidas de seguridad contempladas por el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 3/2010), su modificación (Real Decreto 951/2015) y futuras actualizaciones del mismo. Se tendrá en cuenta la aplicación de las medidas de seguridad establecidas en el Anexo II del ENS, a una o varias dimensiones de seguridad, según el nivel determinado en cada caso. Dichos niveles de seguridad vendrán determinados por la Universidad, conforme a lo establecido en el Anexo I del ENS por el órgano competente sobre la valoración e importancia de la información que se maneja y los servicios prestados. Respecto a la instalación y configuración de los sistemas, el adjudicatario asumirá el cumplimiento del Artículo 19 del Esquema Nacional de Seguridad, seguridad por defecto, siguiendo las instrucciones de bastionado establecidas por la Universidad. Para el desarrollo de aplicaciones se seguirán las instrucciones de desarrollo de aplicaciones informáticas e integración de sistemas de información en el ecosistema digital de la Universidad. Respecto al suministro de productos de seguridad, en particular, el adjudicatario asumirá el cumplimiento del Artículo 18 del ENS, Adquisición de productos de seguridad y contratación de servicios de seguridad y lo indicado en la medida op.pl.5[1] sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del Anexo II. Para la prestación de servicios externos, en particular, de acuerdo a la medida de seguridad op.ext.1 del apartado 4.4.1 del ENS, podrá ser necesario, en función del nivel de seguridad requerido, el establecimiento de contratos con indicación de las características del servicio prestado y las responsabilidades de las partes. En estos Acuerdos de Nivel de Servicios (SLA) se detallará lo que se considera calidad mínima del servicio prestado y las consecuencias de su incumplimiento. En la CCN-STIC-804, ENS. Guía de implantación, se puede encontrar información sobre el contenido de este contrato y otros detalles al respecto. Para servicios en la nube se puede encontrar información en la CCN-STIC-823, Utilización de servicios en la nube. El contratista deberá considerar en todo momento la necesidad de facilitar datos para el informe del estado de la seguridad INES (Artículo 35 del ENS). En general, en los casos en los que existan guías CCN-STIC de aplicación, se tendrán en cuenta dichas guías para la prestación del servicio y la configuración segura de los productos, para su uso exclusivamente en el marco del contrato. En relación al artículo 15 "Profesionalidad", la Universidad de Sevilla podrá exigir, de manera objetiva y no discriminatoria que la seguridad sea atendida, revisada y auditada por personal cualificado con unos niveles idóneos de gestión y madurez en los servicios prestados y en todas las fases del ciclo de vida del proyecto, así como que el prestador del servicio deberá garantizar su adecuada capacidad para prestar el servicio con las medidas de seguridad necesarias. La Universidad de Sevilla se reserva el derecho de llevar a cabo una auditoría periódica en la que se verifique el cumplimiento de todas las condiciones y obligaciones de seguridad aquí contempladas.

Gestión de incidentes de seguridad

El adjudicatario se compromete a reportar, de manera completa y con la máxima celeridad posible, cualquier incidente de seguridad que tenga relación con el servicio prestado y que afecte o pueda afectar a la Universidad de Sevilla, así como a colaborar activamente en el análisis, tratamiento y resolución de cualquier incidente de seguridad que pueda afectar al servicio objeto del contrato. El prestador del servicio deberá proporcionar un plan de contingencias para el servicio, que garantice que, aún en caso de que ocurra un incidente grave que afecte al servicio, éste se podrá seguir prestando dentro de unos niveles aceptables, siempre que sea posible.

Propiedad intelectual

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Universidad de Sevilla, que podrá ejercer el derecho de explotación para cualquiera de sus órganos, organismos, con o sin personalidad jurídica y empresas públicas. Dicho derecho comprenderá la reproducción, distribución, divulgación, comunicación pública y transformación. La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa, por escrito, de la US. La US tendrá todos los derechos, incluyendo los de propiedad intelectual del código que se pueda desarrollar a lo largo del proyecto, salvo sobre los productos y materiales propiedad del adjudicatario que se incluyan entre las actuaciones a realizar.

Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento a las personas designadas por la Universidad a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Prevención de Riesgos Laborales y Medio ambiente

La empresa adjudicataria o contratada, se compromete a cumplir con la normativa vigente, tanto laboral como de prevención de riesgos laborales que le sea de aplicación y específicamente el artículo 24 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004 de 30 enero por el que se desarrolla dicho artículo. A tal efecto deberá complementar la documentación requerida en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales establecido

por la US antes de iniciar la actividad adjudicada, para ello debe darse de alta en la plataforma establecida al efecto. Así mismo deberá enviar la documentación preventiva que le sea requerida por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la US (SEPRUS), en el ámbito de la coordinación de actividades empresariales. La US, podrá paralizar temporal o definitivamente los trabajos ejecutados por contratistas cuando se incumpla la normativa vigente en prevención de riesgos laborales y/o procedimientos que la US tenga establecidos. Las pérdidas ocasionadas por la paralización, correrán a cargo de la empresa contratista sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear la US. Las infracciones graves o la acumulación de infracciones leves podrán ser causa de resolución de contrato, sin perjuicio de las reclamaciones a que hubiera lugar. En caso de duda, contactar con el SEPRUS a través de los teléfonos: 954 48 61 63/ 954 48 11 72. Deberá designar un interlocutor en materia de prevención de riesgos laborales para su relación con el Servicio de Prevención. El procedimiento de coordinación de actividades preventivas se encuentra alojado en la dirección Web del SEPRUS: <https://r2h2.us.es/prevencion/index.php?page=w-Coordinacion-de-actividades-empresariales>

El Contratista deberá adoptar las prácticas de trabajo y utilizar los materiales que sean menos perjudiciales para el medio ambiente. En los procesos de trabajo deberá adoptar buenas prácticas ambientales en el consumo de recursos (agua, electricidad, etc.) y respetar la legislación medioambiental, principalmente en materia de eliminación de residuos y vertidos. La Unidad de Medio Ambiente (medioambiente@us.es) servirá como canal para la resolución de cualquier problema ambiental que pueda originarse.

Además, deberá colaborar con las recomendaciones que en esta materia se establezcan por parte de la US.

UNIFORMIDAD y EPI

Cuando el personal de la empresa contratada acceda a las instalaciones de la US lo hará debidamente acreditado y, siempre, con distintivos y uniformes que permita identificarlo como personal externo.

En todo momento, los uniformes y prendas de trabajo responderán a las necesidades propias del oficio, tanto con relación a la protección individual (EPI) como en relación las condiciones de trabajo.

PERSONAL Y CONTROL DE ACCESO

La empresa adjudicataria contará en el momento de la presentación de su oferta con el personal necesario y debidamente cualificado para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos contemplados en este acuerdo. Se compromete, asimismo, al cumplimiento de todas las obligaciones legales y tributarias que se deriven del ejercicio de su actividad empresarial.

En caso de subcontratación por parte de la empresa adjudicataria, todas las obligaciones expuestas en este pliego se extenderían a quien finalmente ejecutara el servicio, siendo la absoluta responsable de ello, así como de la calidad de los servicios prestados, la empresa directamente contratada por la US.

Los controles de acceso a las dependencias de la US se realizarán conforme a los protocolos de actuación de la US. Toda la información relativa a la coordinación de actividades empresariales puede ser consultada en

https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=seprus/coordinacion_empresa

EXPEDICIÓN DE LAS FACTURAS

El adjudicatario deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Facturar según las condiciones establecidas en el punto 15 de este Anexo.
- En la factura deberá reflejarse adecuadamente la descripción del servicio/suministro realizado, que ha de coincidir con el objeto de este contrato.
- Es imprescindible indicar la fecha en la que se ha realizado la prestación o periodo al que corresponde la facturación.
- No serán admisibles, conforme al Reglamento general de facturación (RD 1619/2012) facturas cuya descripción consista en menciones tales como "su pedido N° XX" o "Albarán YY), códigos de fabricante sin ninguna otra mención, y en general, aquéllas que no permitan conocer lo que se está facturando.

En todo caso la empresa adjudicataria en el proceso de facturación seguirá las directrices marcadas por la Universidad en su normativa de gestión del gasto.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TI: CONSULTORÍA, DESARROLLO DE SOFTWARE, SEGURIDAD, INTERNET Y APOYO EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1. JUSTIFICACIÓN

El presente acuerdo marco AM-SERVICIOS-TI responde a la necesidad de dar respuesta en la Universidad de Sevilla (en adelante US) a disponer de servicios relacionados con las Tecnologías de la Información (TI). Estos servicios van desde el diseño, programación y desarrollo de software, a los servicios de consultoría técnica, pasando por el desarrollo en redes sociales/web, gestión de infraestructuras o redes de comunicaciones, o formación.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL ACUERDO MARCO. SERVICIOS INCLUIDOS

El objeto del presente acuerdo marco es la contratación de servicios TI de consultoría, desarrollo de software, Internet y Apoyo. Más concretamente:

- Servicios de consultoría técnica
- Servicios de diseño y desarrollo
- Servicios de hosting e infraestructura TIC
- Servicios de gestión de infraestructura TIC y redes de comunicaciones
- Servicios de soporte técnico
- Servicios de transformación de información y documentación
- Servicios de formación en materia TIC


No existe compromiso de ejecutar un importe mínimo, por estar subordinado el coste en reparación y mantenimiento a las necesidades reales del equipamiento que confirman el alcance de este acuerdo durante su vigencia. Por tanto, los contratistas no podrán exigir cantidades determinadas o importes máximos como condición del servicio a prestar.

El alcance del contrato lo determina el servicio requerido.

2.1. CARACTERIZACIÓN DE LOS SERVICIOS TI

Para la prestación de estos servicios, se propone caracterizarlos en base a una catalogación normalizada de perfiles/roles TI del marco europeo de competencias e-CF v3 (European e-Competences Framework) <https://www.ecompetences.eu/ict-professional-profiles/> del personal técnico perteneciente a la empresa.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | /pzHADnw4lgffxRJgaP0xw== | Fecha | 24/02/2022 |
| Firmado Por | MIGUEL RUEDA BARRANCO | Página | 1/5 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code//pzHADnw4lgffxRJgaP0xw== | | |





| Perfil/rol profesional TIC v2 del marco europeo de competencias e-CF v3.0 | |
|---|---|
| Familia Mejora de procesos | Propietario de producto |
| | Scrum Master |
| | Experto en DevOps |
| Familia Técnica | Responsable/Jefe de Proyecto |
| | Responsable/Gestor de Seguridad de la Información |
| | Responsable de Aseguramiento de la Calidad |
| Familia Soporte | Consultor Digital |
| | Educador/formador Digital |
| | Especialista en Seguridad de la Información |
| Familia Diseño | Arquitecto de Sistemas |
| | Analista de Sistemas |
| | Diseñador de Soluciones |
| | Especialista de Datos (BD) |
| Familia Desarrollo | Desarrollador/programador |
| | Especialista en medios digitales (redes sociales/web) |
| | Especialista en pruebas |
| Familia Servicio y operación | Especialista en red |
| | Administrador de sistemas |
| | Administrador de Datos (BD) |

De esta forma, la valoración económica se realizará en función del coste hora de cada perfil, presentando los diferentes licitadores una matriz de precios ofertados como base para el cálculo económico de los servicios de posteriores contratos basados en el Acuerdo Marco.

3. REQUISITOS DEL SERVICIO


La prestación del servicio debe ajustarse al contenido del presente pliego que incluye los requisitos que a continuación se enumeran, considerados como OBLIGACIONES ESENCIALES de la ejecución del contrato.

3.1. REQUISITOS FORMALES Y NORMATIVOS

A todos los efectos, las empresas seleccionadas quedarán comprometidas desde el momento de la adjudicación de los contratos basados a la formalización de los contratos de trabajo con las categorías profesionales que correspondan a su personal, remitiéndose en cualquier caso a lo establecido en la normativa laboral de aplicación, así como a la obtención y renovación de las posibles certificaciones profesionales de que tenga que ser objeto para el desempeño de los trabajos que lo requieran.

Corresponde a la empresa adjudicataria de cada contrato basado toda la responsabilidad relacionada con el cumplimiento de la normativa de aplicación a los trabajos y acreditaciones

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | /pzHADnw4lgffxRJgaP0xw== | Fecha | 24/02/2022 |
| Firmado Por | MIGUEL RUEDA BARRANCO | Página | 2/5 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code//pzHADnw4lgffxRJgaP0xw== | | |





profesionales, herramientas y materiales incluidos en al alcance de cada lote a los que opte.

3.2. COORDINACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria designará un interlocutor, con el nivel de responsabilidad necesario para ejercer la representación de su empresa frente a los responsables de los Centros de Gasto y la capacidad técnica necesaria para desarrollar las siguientes funciones:

- Organizar y supervisar los trabajos de su propio personal, conforme a los programas de trabajo establecidos
- Cuando corresponda, expedir las autorizaciones que se precisen sobre trabajos no recogidos en el punto anterior
- Ejercer de interlocutor con el Centro de Gasto de la US, con plena capacidad de decisión
- Realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de especificaciones por parte de su personal, con relación a todos los aspectos contenidos en este pliego
- Colaborar con el Centro de Gasto en todo lo que corresponde al seguimiento de la prestación objeto de los contratos basados

3.3 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación de los servicios TI en la US se establecen, como mínimo, dos niveles de prestación en función de la criticidad de los servicios:


Nivel normal, se establece un **modelo de atención de 10x5**, con obligada atención del servicio indicados entre las 08:00 y 18:00h (jornada laboral). En el periodo vacacional el horario de atención quedará reducido de 9:00 a 14:00h.

Nivel de atención permanente, se establece un **modelo de 24x7x365**, con personal localizable y con capacidad de desplazarse a las instalaciones de la US si el servicio lo requiere en el tiempo descrito en el Acuerdo de Nivel de Servicio correspondiente.

Esta clasificación inicial se desglosará en mayores tramos en función de los Acuerdos de Nivel de Servicio de cada uno de los contratos basados en el contexto de este Acuerdo Marco.

Los días festivos y el periodo vacacional serán los indicados en el calendario laboral de la US.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | /pzHADnw4lgffxRJgaP0xw== | Fecha | 24/02/2022 |
| Firmado Por | MIGUEL RUEDA BARRANCO | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code//pzHADnw4lgffxRJgaP0xw== | Página | 3/5 |





3.4. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

Las empresas deberán tener un servicio de atención para la US en el horario establecido. Las empresas deberán disponer de una **cuenta de correo electrónico** y de un **teléfono de atención directa para la comunicación de incidencias**.


4. MATERIALES, RESPUESTOS, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS

Los licitadores deberán contar en el momento de la presentación de su oferta con todos los medios materiales que en todo caso correrán de su parte.



Fdo.: Miguel Rueda Barranco
Director Técnico Área A.D.I.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | /pzHADnw4lgffxRJgaP0xw== | Fecha | 24/02/2022 |
| Firmado Por | MIGUEL RUEDA BARRANCO | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code//pzHADnw4lgffxRJgaP0xw== | Página | 4/5 |





ANEXO I PPT ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

| Nivel de Servicio | |
|--|-------------|
| <ul style="list-style-type: none">○ Tiempo de respuesta: plazo transcurrido desde la fecha y hora de constancia de notificación de incidencia a la empresa adjudicataria hasta la fecha y hora de constancia de la comunicación por parte de la empresa al Centro de Gasto del registro y del número de identificación de dicha incidencia y asignación de técnico para comenzar con el diagnóstico.○ Tiempo de resolución: plazo transcurrido entre la notificación de la incidencia a la empresa y la notificación al Centro de Gasto de la resolución▪ Incidencias urgentes/críticas: Un elemento, sistema o servicio en producción ha dejado de funcionar. Falta de disponibilidad del sistema, sin soluciones alternativas disponibles, debido a que una parte fundamental de la infraestructura no está disponible o no se puede acceder a ella, lo que provoca la interrupción total del trabajo o en un impacto crítico para el Servicio de Informática.▪ Incidencias normales: Supone la pérdida parcial no crítica de algunas funciones del sistema. Algunos componentes han visto su operación afectada, pero los usuarios pueden seguir utilizando el sistema prácticamente con normalidad o solamente algunos usuarios sufre problemas de rendimiento en el servicio suministrado. No se estima riesgo a corto plazo de afección en otros componentes que provocasen una escalada de criticidad. | |
| Tiempo de respuesta a incidencias normales | <= 4 horas |
| Tiempo de respuesta a incidencias urgentes/críticas fuera horario laboral | <= 3 horas |
| Tiempo de respuesta a incidencias urgentes/críticas en horario laboral | <= 2 hora |
| Tiempo de resolución de incidencias normales | <= 48 horas |
| Tiempo de resolución de incidencias urgentes/críticas fuera del horario laboral | <= 24 horas |
| Tiempo de resolución de incidencias urgentes/críticas en horario laboral | <= 12 horas |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | /pzHADnw4lgffxRJgaP0xw== | Fecha | 24/02/2022 |
| Firmado Por | MIGUEL RUEDA BARRANCO | Página | 5/5 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code//pzHADnw4lgffxRJgaP0xw== | | |

